

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Casas Altas

*2026/05802 Anuncio del Ayuntamiento de Casas Altas sobre la delegación de funciones de facultades atribuidas al órgano ambiental municipal.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 115 de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

De acuerdo con el artículo 49.2 del DL 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), por el cual se atribuye a los ayuntamientos la competencia para evaluar ambientalmente los instrumentos de planeamiento que se relacionan en el mencionado artículo.

Visto el artículo 21 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en D. Vicente Antonino Blasco, la facultad de resolver por medio de actos administrativos todas las actuaciones que corresponden al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Segundo.- Dar cuenta al próximo pleno que se celebre.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casas Altas, 11 de mayo de 2026.—El alcalde, Roberto José Tortajada Ramírez.

